****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 155/2018)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 16/2018.

CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018.

"MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" – ID Nº 346950.-

AÑO: 2018

****

INFORME DE EVALUACION Nº 16/ 2018.

"MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" – ID Nº 346950.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA :07 /05/2018.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 155/2018 G.A.P**. de fecha 16/02/2018, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela M. Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Transportes y Talleres, Sr. Manuel D. Amarilla,** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2018 – PACNº 346950,** convocado para la ejecución de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" – ID Nº 346950"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Secretario de Transportes y Talleres** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 155/18 G.A.P**. de fecha 16 de febrero del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 07/2018, (ID Nº 346950)**, para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" – ID Nº 346950.- -**

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de **Gs. 350.000.000**, la cual se halla supeditado a la aprobación de la partida del **Rubro del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018.-**

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima – Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **JUAN DE DIOS LOPÈZ TORRES** 4- **MAINTAL S.A.** 5-**FELIPE BENITEZ**
2- **ALEJANDRO MIGUEL SERRANO CUEVAS**
3- **JAVIER FERREIRA ESPINOLA**

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Wilson B. Franco F.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Manuel Amarilla
Secretario
Servicios Gral. Transporte y Talleres

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Adenda N° 02** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 04 de mayo del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	OTAL DE LA OFERTA
MAINTAL S.A.	349.999.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 07/18 y sus Anexos.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	MAINTAL S.A.
Formulario de Oferta.	cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritur nstitucion y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Direccion de Registros Públicos.	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al r Suficiente Otorgado por la escritura Pública).-	Cumple (SIPE)
claración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establec 0 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple (SIPE)

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa **"MAINTAL S.A.",** con **RUC N° 80056664-5**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a lo que establece el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de las ofertas que se han presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Wilson E. Franco E. Abogado M.C.S.J. N° 9095

Abog. Arsenio M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. N° 19.181

Manuel Amarilla Secretario Servicios Gral. Transporte y Taller

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Teléfono / Fax +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - Email secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

Firma Oferente	*Descripción*	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
AINTAL S.A.", con RUC Nº 80056664-5	**OFERTA TOTAL**	**349.999.000.**

De acuerdo al cuadro precedente, la firma oferente **"MAINTAL S.A.",** con **RUC Nº 80056664-5,** ofrece una oferta más baja y ventajosa que se ajusta al reporte del presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	MAINTAL S.A.
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple
2. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	cumple
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes (RUC).	cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	cumple
5. Patente Municipal vigente.	cumple
Documento adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de l uministros Requeridos.- **sentar Planilla de Especificaciones Técnicas de los servicios ofertado, conforme a lo establecido en la sección III del presente membretada y debidamente firmada por el Oferente.** **laracion jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el rme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.** **Declaracion Jurada en hoja membretada y firmada por el oferente de los requisito de infraestructura mínima requerida en l iterios de Evaluación y Requisitos de calificación.-**	Cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los oferentes. **. Presentar Balance General de los últimos tres (3) años (2014, 2015 y 2016).** **. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios de Publicidad y Propaganda dentro de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017)** **1. .Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. (No se aplica por ser la única empresa en competencia no cuenta con dicho documento).** **2. Licencia de la SEAM, conforme al Decreto 453/13 Art. 2, Inc. N), Se aceptan documentos en trámites.**	Cumple
Cual quiere otro documento.- **rencia certificada satisfactoria expedida, mínimo un (1) Banco de plaza, para que la Gobernación pueda solicitar informes de oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.-** **de clientes del sector publico y/o privado, a quienes han proveídos servicios iguales a lo ofertado.-**	Cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la empresa **"MAINTAL S.A.",** con **RUC Nº 80056664-5**, este Comité de Evaluación ha constatado que la firma oferente **"**, *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la* ***Adenda Nº 2 - Sección VII - Anexo I del PBC..,*** **a excepción del Certificado de Origen Nacional que no es aplicable.**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.101

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicios Generales
Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Secretario
Servicios Gral. Transporte y Taller

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

La encargada del Área afectada, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones se verifica si cumple la empresa seleccionada en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
AINTAL S.A.", con RUC N° 80056664-5	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **"MAINTAL S.A.",** con **RUC N° 80056664-5, cumple con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios a ser brindado a vuestra Institución por dicha empresa, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para realizar el servicio a los vehículos de la Institución en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en **el P.B.C.**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los directivos de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa en carácter de **personas jurídica,** a fin de verificar si registra antecedente como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impidan la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: (2014, 2015 y 2016)

Conforme a datos suministrados por la empresa **"MAINTAL S.A.",** con **RUC N° 80056664-5**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que la empresa **"MAINTAL S.A.",** con **RUC N° 80056664-5**, ***posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II del Numeral 2 en su Inciso A) del PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta de la **Sección II del Numeral 2 Inciso (B)** del **PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Wilson E. Franco E.
Abogado
C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Manuel Amarilla
Secretario
Secretaría de Transporte y Taller

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

Documentos	MAINTAL S.A.
Declaracion jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir en tiempo y confo ificaciones técnicas, en el caso de ser adjudicado.	cumple
pia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, cubiertas y cámaras , dentro de los tres últi , 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fuere necesarios para al del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencio que sumado los 3 últimos años tendrán que alcanzar el monto máximo ofertado sin importar la cantidad de contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas publicas y/o privadas.-	cumple
ta de clientes del sector publico y/o privado, a quien han eídos servicios iguales a lo ofertado.	cumple

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II del Numeral 2 Inciso (B)** del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

INFRAESTRUCTURA MINIMA

A fin de analizar la INFRAESTRUCTURA MINIMA de la única empresa en competencia conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, donde establece que el oferente deberá contar con una infraestructura (taller) apropiada aproximadamente hasta 10 km alrededor de la Gobernación para el óptimo desempeño de los servicios contratados. Para su efecto el área afectada procede a analizar la evaluación conforme al siguiente cuadro:

oferentes deberán presentar declaración jurada donde especifiquen que cuentan con la infraestructura itada en esta especificaciones técnicas, referentes a:	
Poseer infraestructura edilicia de un mínimo de 240 m² (techado),	Cumple
Poseer elevadores y/o fosas.	Cumple
Contar con kit de herramientas, elementos de medición, etc. necesarios para cumplir el contrato.	Cumple
Personal técnico recibido en mecánica automotriz como mínimo 2 personales	Cumple
Poseer sistema de seguridad y/o personal de vigilancia las 24 hs.	Cumple
Organización Interna, se deberá indicar personal de dirección, personal técnico permanent manente, su vinculación a la empresa y calificación del mismo.	Cumple
Lavadero de alta presión para limpieza de las maquinarias.	cumple

Analizado los documentos presentado por la empresa en competencia conforme al presente cuadro se visualiza que la empresa "MAINTAL S.A.", con RUC Nº 80056664-5, cumple con todas las Infraestructuras requeridas por la convocante, así al realizar la visita in situ al local, se constata que el taller se encuentra dentro del radio urbano, cumpliendo con todos los requisitos requeridos por la convocante conforme al PBC.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Walter Franco E.
Abogado
Mat. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Marcos Amarilla
Secretario
Servicios Gral. Transporte y Taller

En esta licitación, la empresa **"MAINTAL S.A.",** con **RUC Nº 80056664-5,** ***no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, con los documentos de la oferta en forma física, por ende el Comité notificada a las empresas a fin de remitir el documento para dicho beneficio, en fecha 07/05/2018.*** **La firma "MAINTAL S.A.",** con **RUC Nº 80056664-5, atraves de una Nota manifiesta que no cuenta con el Certificado para el presente llamado.** ***Por lo que el Comité no aplica el margen de preferencial***

4.4. <u>CONSIDERACION FINAL:</u>
Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma oferente **"MAINTAL S.A.",** con **RUC Nº 80056664-5**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma oferente conforme al reporte del presente llamado, en virtud a la **Adenda Nº 2 - Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

5. <u>CONCLUSIÓN:</u>
Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 07/2018 -," "MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" – ID Nº 346950,** ***correspondiente a la firma oferente*** **"MAINTAL S.A.",** con **RUC Nº 80056664-5,** ***por el monto mínimo de Gs. 174.999.500. - (Guaraníes Ciento setenta y cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, quinientos.-) y el monto máximo de Gs. 349.999.000, (Guaraníes Trescientos cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y nueve mil.-) – IVA incluído.-***

Monto mínimo y máximo de la convocante
Monto Mínimo de Gs. 250.000.000. –
Monto Máximo de Gs. 350.000.000.-

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima – Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-
5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-
5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21.909/03 en el Art. 10º - inc. II.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
C.S.J. Nº 9095

Ing. Esteban M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicios Generales

Manuel Amarilla
Secretario
Servicios Gral. Transporte y Taller

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 07 de MAYO de 2018.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco
Representante de Asesoría Jurídica

Wilson D. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 90

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Transporte y Talleres

Sr. Manuel Amarilla
Jefe de Transporte y Talleres

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR DE MAQUINAS PESADAS"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
MAINTAL S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	376.662.160		415.114.162		331.505.699			
Pasivo Corriente	14.013.693	26,88	11.083.035	37,45	75.005.110	4,42	22,92	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	14.013.693		11.083.035		75.005.110			
Activo Total	376.662.160	0,04	421.339.130	0,03	523.779.385	0,14	0,07	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	376.662.160		415.114.162		331.505.699			
Pasivo Corriente	14.013.693	362.648.467	11.083.035	404.031.127	75.005.110	256.500.589	341.060.061	CUMPLE

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Manuel Amarilla
Secretario
Servicios Gral. Transporte y Taller

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RICARDO EUGENIO GOTZE PETERSEN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 710278, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 mayo 2018, 8:42 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
gn6h siof pbqn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RUDOLF EUGEN GOTZE CRISTALDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3783913, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 mayo 2018, 8:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wyqh fyns gkcf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ASTRID MARIANNE GOTZE CRISTALDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2455872, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 mayo 2018, 8:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
kb91 faah bhnz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador